



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD  
**IMSS-BIENESTAR**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ANEXO 5.1**

**CIUDAD DE MÉXICO: TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO 2023 EN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN (CIFRAS EN PESOS).**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y las cláusulas Sexta, incisos a), b), c) y d); Décima cuarta y Décima quinta del Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno de la Ciudad de México, y el **"IMSS BIENESTAR"** en el presente Anexo se presenta la información necesaria para dar cumplimiento a los compromisos de las partes, señalados en la referida cláusula.

Ramo/Programa Presupuestario	Total	Servicios Personales <sup>2/</sup>	Gasto de Operación	Gasto de Inversión
Ramo 33	5,691,907,912.00	5,675,370,907.00	0.00	16,537,005.00
1002.- FASSA <sup>1/</sup>	5,691,907,912.00	5,675,370,907.00	0.00	16,537,005.00
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas - OPD IMSS BIENESTAR <sup>3/</sup>	6,373,759,662.23	3,904,690,183.64	2,469,069,478.59	0.00
E001.- Atención a la Salud para Personas sin Seguridad Social	2,813,520,259.18	2,351,828,658.48	461,691,600.69	0.00
S200.- Fortalecimiento a la Atención Médica	18,900,390.29	17,123,390.29	1,777,000.00	0.00
U013.- Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	3,541,339,012.76	1,535,738,134.86	2,005,600,877.90	0.00
<b>Recursos Estatales<sup>4/</sup></b>	<b>11,023,794,671.32</b>	<b>7,325,461,890.16</b>	<b>3,400,846,138.34</b>	<b>297,486,642.82</b>
Aportación Solidaria Estatal (U013) <sup>3/</sup>	1,726,328,978.58	1,156,662,686.00	569,666,292.58	0.00
Recurso Estatal	9,297,465,692.74	6,168,799,204.16	2,831,179,845.76	297,486,642.82
<b>Total</b>	<b>23,089,462,245.55</b>	<b>16,905,522,980.80</b>	<b>5,869,915,616.93</b>	<b>314,023,647.82</b>



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD  
**IMSS-BIENESTAR**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ANEXO 5.1

### Notas Generales:

**A)** No incluye los Programas Presupuestarios y los recursos que serán transferidos por el Ramo 12 Salud a la Entidad Federativa, derivado del Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE).

**B)** Los montos de las columnas Gasto de Operación y Gasto de Inversión no incluyen la información de unidades ejecutoras, distintas de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud (OPD) locales, cuyas Claves Únicas de Establecimientos de Salud (CLUES) hayan sido consideradas en el costeo de plazas y contratos realizado con la Entidad Federativa (Costeo), por lo que, en caso de que dichas CLUES se transfieran al "IMSS-BIENESTAR", la Entidad Federativa deberá transferir al "IMSS-BIENESTAR" los correspondientes recursos presupuestarios destinados a Gastos de Operación y de Inversión.

**1/** El importe Total corresponde al monto aprobado a la Entidad Federativa en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, e incluye los recursos para cubrir los pagos a terceros institucionales. El monto de la columna Servicios Personales en el concepto Subsidio Estatal considera los recursos complementarios para cubrir el Costeo con cargo a FASSA.

**2/** El importe de los Programas Presupuestarios de los Ramos 47 y 33, así como el importe total para el caso de Recursos Estatales, corresponden al costeo de plazas y contratos realizado con la Entidad Federativa (Costeo). Los recursos del Programa Presupuestario 1002-FASSA incluyen el importe de las partidas de política salarial para 2023.

**3/** Los importes totales de los diferentes Programas Presupuestarios y de la Aportación Solidaria Estatal son información proporcionada por el INSABI; en el caso de los Programas Presupuestarios del Ramo 47 son presupuestados y ejercidos por IMSS-BIENESTAR.

**4/** La información proporcionada por la Entidad Federativa fue ajustada para atender el Costeo, así como para considerar los recursos en los rubros de Gastos de Operación y de Inversión.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



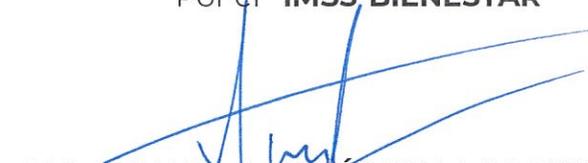
SERVICIOS DE SALUD  
**IMSS-BIENESTAR**

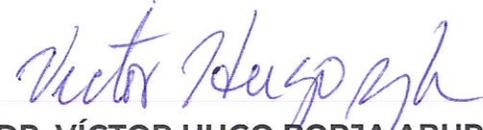


GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

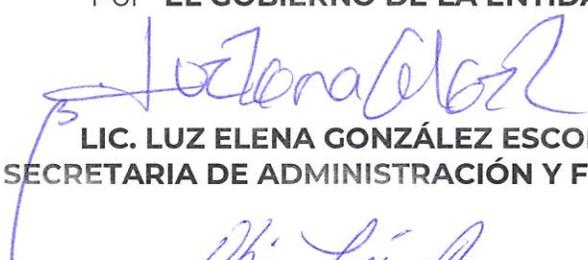
ANEXO 5.1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADO EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por el "IMSS-BIENESTAR"

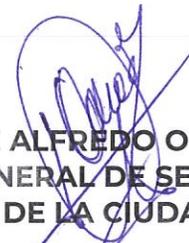
  
**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

  
**DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"

  
**LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO**  
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

  
**DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO**  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD  
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 5.1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADO EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.